



Ingreso al Despacho: 21 de abril de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Con ocasión del memorial presentado vía correo electrónico, el día 18/04/2022; procedente remitido por el profesional del derecho JULIÁN RENGIFO NIÑO, rotulado: "Asunto: "OTORGAMIENTO PODER"; mediante el cual, se solicita reconocer como apoderado del Departamento de Santander al mencionado jurista RENGIFO NIÑO.

En tal sentir, pronto advierte el Despacho que la acción Laboral de la referencia, ya terminó mediante Sentencia proferida el 11 de abril de 2019; mediante la cual, se negaron las pretensiones de la demanda, sentencia confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil Sala Civil Laboral Familia mediante proveído del 13 de diciembre de 2019, y, en consecuencia, el expediente se encuentra archivado.

De lo anterior, advierte el despacho que resulta inane acceder a la solicitud del mencionado jurista, en el sentido de reconocerlo como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER; toda vez que las facultades otorgadas a él en el memorial poder allegado, no le serán posible ejercerlas, por cuanto resulta insustancial ejercer la representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER; en atención de la realidad procesal en que se encuentra el trámite de la referencia.

Ahora, en el Pdf. 0004 de la carpeta principal, obra solicitud de la profesional del derecho CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO, en donde reitera la solicitud de renuncia al poder a ella conferido por el Departamento, en cuanto a esta solicitud, debe indicarse a la memorialista que este Despacho ya se pronunció frente a lo pretendido, por tanto se dispondrá estarse a lo resuelto mediante proveído del 31 de marzo de 2022.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Pdf. 0002, alojado en la carpeta principal del expediente digital rad. 2018-00049.



En razón de lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NO RECONOCER al abogado JULIÁN RENE RENGIFO NIÑO, como apoderado especial del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, acorde con lo anotado en precedencia.

**SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud de renuncia de poder elevada por la profesional del derecho ARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO, debe estarse a lo resuelto mediante proveído del 31 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte considerativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CTR

**LA JUEZ,**

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c90bbff385c68f385a36e532f584974abc9495deed6b354f5ba32acb590f30

Documento generado en 27/04/2022 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>